



Ayuntamiento de Redueña

En cumplimiento del **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, que afecta a todo el territorio nacional, y cuya duración se estima en quince días naturales, las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio. En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

Desde este Ayuntamiento, se ruega a los vecinos que se abstengan de acudir al ayuntamiento de forma presencial hasta nuevo aviso.

Se seguirán atendiendo todas las gestiones y consultas que sea posible, a través de:

Teléfono (918438407),

Correo electrónico (reduena@madridsierranorte.com),

Sede Electrónica (reduena.sedelectronica.es)

Página Web del Ayuntamiento (reduena.com).

Rogamos disculpen las molestias

